

Kímuno
 Cinco mil cincuenta y cinco
 Compraventa
 Bernardino Matías fl.
 muyda
 A
 Matilde Barrios González
 her.

| | |
|---|---|
| En la ciud dad de Ica la fe blanca ha expido alta; a partes y to los catos tienen al ce días interesado. Doy fe. de Mayo | En la ciud dad de Ica la fe blanca ha expido alta; a partes y to los catos tienen al ce días interesado. Doy fe. de Mayo |
|---|---|

de mil novecientos sesentidós.
 ante mi; Arturo Zolmar Alfaro;
 Abogado - Notario Público de la
 Provincia; inscrito en el Re
 gistro Militar con el núme
 ro quinientos treintidós mil
 y sietecientos sesentidós; y en
 el Registro Electoral con el
 numero cuatro millones qua
 ncientos sesentidós mil tres
 cientos cuatro; sufragante; y
 los testigos que al fiscal se
 expresaron; cuyas libretas
 militares y electorales la trae
 do a la Fista; se presentan:
 don Bernardino Matías fl.
 muyda, soltero, agricultor; ins
 crito en el Registro Militar
 con el número quinientos
 diecisiete mil seiscientos ve
 entidós; mayor de sesenta
 años de edad; por lo que no pre

TESTIMONIO

SÉRIE T N° 21840474



Señor mil seiscientos treinta y nueve
septenta libreta de inscripción
electoral; y dona Matilde Ba-
yrios Gonzales, casada con don
Pedro Gataco Trigo, ocupada
en las atenciones de su hogar,
analfabeta por lo que no pre-
septenta libreta de inscripción
electoral; ambos peruanos, ve-
cinos de Chincha, procederán
por su propio derecho, ha bi-
le para contratar; inteliendo
en el idioma castellano;
a quienes conozco; de lo que soy
je; así como también de ha-
ber cumplido con las prescrip-
ciones de la antigua treintio-
cho al cuarenta uno de la Ley
de Votariado y me entregan
para que se contenga eleve
a escritura pública, una mi-
nuta formada, la que bajo
el número quinientos veinti-
uno, de la que agrego a su
respectivo legajo y cuyo tenor
literal es el siguiente: - Reci-
nuta - Señor Votario
doctor Arturo Colman. Sirva
se extender en su Registro
de Escrituras Públicas, u-
na de compraventa, que cele-

eran: de una parte, don Bernardo Natiñas Almeyda, como vendedores; y, de la otra, doña Matilde Blamires González, como compradora, en la menor que siguen: - Por
mero: - El vendedor es propietario de un lote de terreno de cultivo que tiene una extensión de un mil ochocientos, con metro cuadrado ubicado en el Pago de Zilpa, zona del Puerto, distrito de Chinchilla Alta, Provincia de Chinchilla y cuyos linderos son los siguientes: por el Norte, de propiedad de Sabino Barrios; por el Sur, de propiedad de Manuel Natiñas, hoy, del vendedor; por el Este, de propiedad de José Galindo, arbolero. Manuel Natiñas; y, por el Oeste, de propiedad del vendedor. Lo posee por mas de treinta años en forma pacífica e ininterrumpida, como es del dominio público. - Segundo: - Por la presentación del vendedor da en venta real y cesación perpetua a favor

TESTIMONIO



SERIE T N° 21840472

Luis mil seiscientos cuarenta
de la compradora el lote de terreno
no a que se constreña la cláusula
anterior, comprendiendo
se todas sus entradas, sa-
lidas, agua, uso, costumbres,
servidumbres, derechos de
agua y todo cuanto le exceda,
sin reserva ni limitación
alguna; declarando que no es-
ta afecta a ningún acto,
contrato, gravamen, medida
judicial ni extrajudicial
que limite su derecho de
absoluta disposición quedan
lo obligado a la ejecución y
sancimiento conforme a
Ley. - Tercero: - El precio
de la venta es de soles oro tres
mil quinientos, que el ven-
dedor declarara haber recibido
ya a su entera satisfacción.
Cuarto: - Los vendedores se-
claran que entre el valor
del terreno y el precio paga-
do por él existe la más jus-
ta equivalencia por lo que
renuncian a toda acción o
expresión que pudiera favo-
recerlos por este concepto
a otros y que tiendan a in-

validar este contrato en el que
no media error, siendo, solo
ni ninguna otra causal de
nulidad; que se solidarizan
en el pago de gabelas y de-
más; que los gastos serán de
cuenta de la compradora y
lo impuesto lo pagará el
cincuenta por ciento cada uno
conforme a Ley; y señalando
más el vendedor en el pa-
go de Dilpa, Toma del Puen-
te y la conservadora en el Ca-
derio San Ignacio. - Sin a-
greguir, sirvase usted, señor
Notario, pasar partes al Regis-
tro de la Propiedad Inmue-
ble. - Quinientos setenta y
de abril de mil novecientos
sesentochico. - Firmado: B.
Matías P. - Notil de Barrios.
Certificado de Pago:
Banco de la Nación depósito
de Recaudación. - Recibo
número setentitres mil sete-
cientos cuarenta. - Por pa-
go de impuestos detallados
a continuación. - Diversos En-
cargos. - Alcabala de Enaje
naciones. Tuy diecisiete mil

TESTIMONIO



T N° 21840470

Guico mil seiscientos cuarenta y uno
novecientos - soles oro cuatro
cientos veinte - Contrato de
compra venta - Notario - Artu-
ro Colmán Alfaro - Total Pa-
gado - soles oro cuatrocientos
veinte - Comprobante del pa-
go efectuado por Bernardino
Battías Almeida - Matilde de
Barrios González - domicilia-
do en Compañía de los Pueblos
sin número - Por un total
de cuatrocientos veinte soles
oro - Lugar y fecha - Chin-
cha, satorce de Mayo de mil
novecientos sesentidós - Gil-
berto Ríos S. Cuero - Chin-
cha Alta - Fernández B. Aro-
ner - otro sello en que se lee:
Banco de la Nación - Depar-
tamento de Recaudación -
Benigno Flores B. - Inspectores
Rurales - Chincha Alta - In-
spector - Ministerio de
Fomento y Comercio - Sepe-
rintendencia Nacional de
Contribuciones - Formula-
rio de pago de impuestos -
Nombre del contribuyente -
Bernardino Battías Almeida -
Matilde de Barrios González -

Domicilio: Provincia - Chinchero.
 Distrito. Llunampe. - Toma
 Lote D02 Puntero sin número.
 Importo del pago: Compra-
 venta por soler oro tres
 mil quinientos. - Impues-
 tor. - Alcabala de enajena-
 ciones. - Ley diecisiete mil no-
 vecientos. - doce por ciento.
 soles oro cuatrocientos veinte.
 - Total soles oro cuatro-
 cientos veinte. - Forma de
 pago en efectivo cuatrocien-
 tos veinte. soles oro. - Total
 del pago: soles oro cuatrocien-
 tos veinte. - Fecha de pago:
 Catorce de Mayo de mil nove-
 cientos sesentidós. - Firma
 del contribuyente. - Firmado:
 B. Matías. - Matilde de Ba-
 rrion. - Rrubido conforme.
 Certificado Pago: setenta
mil seiscientos cuarenta
 Catorce de Mayo de mil no-
 vecientos sesentidós. - Fir-
 ma autorizada y sello. - Fir-
 mado: g. Díos. - Un sello en
 que se lee: Banco de la Nación
 Departamento de Recaudación.
 Catorce de Mayo de mil no-

TESTIMONIO



SERIE T N° 21840468

Seiscientos seiscientos cuarenta y dos
veinticinco pesos diez soles. - Gilber-
to Ríos V. - Lajero de Lora -
Firmado B. Amon. - Otro visto
en que se lee; Banco de la Na-
ción. Departamento de Recauda-
ción. Benigno Amon B. Inspec-
tor Rural. - Chinchca Alta.
Otro importe: - sedara-
ción fijaada. - Decreto supremo
número cuatro veintitres y -
del veintitrés de Junio de
mil novecientos veintiséis
te. - Nombre y domicilio del
contraventor. Bernardino Ma-
tías Almada. - Provincia.
Chinchca. Distrito. Sunam-
pe. - Zona de El Puente que
número. - Clase de contrato.
Compraventa a favor de Matilde
de Barrion Gonzales. - Determi-
nación de la materia impo-
nible y cotización de los
impuestos. - Alcabala de 8.
novecientos. - Su número
cincuenta mil novecientos. -
Precio de la transacción
soles oro tres mil quinientos
casa. - Doce por ciento. - Im-
puesto. - soles oro cuatro cien-
tos veinte. - Chinchca Alta.

TESTIMONIO

treinta de Noviembre de mil nove
cientos nueve ochos. - Firmado:
B. Matías. - Matilde
de Barrios. - Conclusión:
Instruidor los otorgantes del te-
mos objeto y finis de esta escri-
tura, la que queda integramen-
te por mí, afirman y ratifican
en su contenido y la fir-
man en unión de los Testigos
instrumentales don Pablo
Solari Feraldo y don Carlos
Noelenesi Eizor; ciudadanos
en ejercicio, vecinos de esta
localidad, subrogantes, a
quienes de condecorar, doy fe.

B. Matías

Matilde Barrios

aprendizaje
P. Solari Villas

En la ciudad de Chinchía Alta,
a los quince días del mes de
Mayo de mil novecientos se

TESTIMONIO

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 006

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 5,055 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 14 DE MAYO DE 1,968; QUE OTORGA: DON BERNARDINO MATIAS ALMEYDA; A FAVOR DE: DOÑA MATILDE BARRIOS GONZALES; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO N° 4, DEL BIENIO 1,967 – 1,968, FOLIO N° 5,638 VUELTA AL FOLIO N° 5,642 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 09 (NUEVE) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): LORENZO TORRES BARRIOS, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21846636. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 129 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 307691, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 09 DE ENERO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL